



Requisitos para Otorgar la Licencia de Piloto de Planeador

RAV 60: SECCIÓN 60.20

- a) Tener como mínimo diecisiete (17) años de edad.
- b) Ser titular de una licencia de Alumno Piloto.
- c) Haber aprobado un curso teórico y práctico en un Centro de Instrucción Aeronáutico certificado por la Autoridad Aeronáutica, dentro de los seis (6) meses precedentes a la solicitud.
- d) Acreditar veinte (20) vuelos solos en planeador, incluyendo vuelos en los cuales haya realizado virajes de trescientos sesenta (360°) grados.
- e) Poseer un Certificado Médico Clase 2, vigente.
- f) Haber aprobado la evaluación teórica y práctica aplicada por la Autoridad Aeronáutica o por quien ella delegue.